LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO I

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca Viérnes 12 Junio 1891

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:—UNA PESETA al mes en toda España.—Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.—Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los días laborables.

NÚM. 34

LAS MUJERES POLÍTICAS

Cuantos repugnan la igualdad de los derechos políticos entre ambos seres y juzgan que los asuntos públicos no son cosa de faldas, y pretenden relegar á la mujer á las humildes habilidades de una *Menegilda*, esos deben ser tenidos por sospechosos de heterodoxia constitucional. Son carlistas anónimos ó republicanos disfrazados. Huelen á herejía. Reniegan de nuestras más venerandas tradiciones. Son fanáticos de la ley Sálica.

Porque, vamos á cuentas. Prescindamos por el momento de nuestras Berenguelas, Petronilas, Blancas, Urracas, Elviras, Juanas, Luces y Soles. ¿No fué una mujer política doña María de Molina? ¿No lo fué doña Isabel la Católica? Y sin traer á colación las soberanas que, á ejemplo de doña Mariana de Austria ó de Isabel Farnesio, vistieron los pantalones de sus hijos ó maridos, ¿no lo han venido siendo, por propia cuenta ó en representación, doña María Cristina, doña Isabel II y la señora que ocupa el trono?

Luego la emancipación de la mujer está muy lejos de ser, como muchos pretenden, una invención de nuestro tiempo. Es la obra veneranda de los siglos. Tiene su primera raíz en las tradiciones de Semíramis, Tomiris y otras heroínas de la leyenda. Recibe su consagración en Castilla de manos de don Alfonso el Sabio, autor de la ley que regula en las partidas la sucesión á la corona. Pasa de Constitución en Constitución hasta la de 1876. Es hoy un hecho en la cumbre del Estado.

La tradición ha hecho por la mujer mucho más de lo que para ella pretenden Luisa Michel y Guillermina Rojas. La ha dado reinos que regir. Ha puesto en sus manos el destino de los pueblos. La ha constituído en sabia administradora de la prerrogativa. Ha sometido á su arbitrio la decisión de la crisis política. La ha erigido en intérprete supremo é inapelable de las grandes aspiraciones de la opinión pública.

Hay que completar esa obra; hay que abrir de par en par ante la mujer las puertas del Estado. Demos que la flaqueza ó la modestia del sexo pueda vedarle ciertas profesiones. No podrá ser obispa, capitana generala en ejercicio, guardia civila ó carabinera. Pero, ¿por pué no ha de reconocérsela como sujeto activo y pasivo del derecho electoral? ¿Por qué no ha de ser diputada á Cortes, diputada provincial, alcaldesa ó concejala? ¿Por qué no ha de ser funcionaria? ¿Por qué no hemos de ver á una dama de ministra de Estado, jefa de orden público ó directora de registros? ¿Quien puede lo más, no ha de poder lo menos? ¿Tan fácil es el oficio de reinar que quepa confiarlo á persona que, por su sexo, no estaría capacitada para desempeñar la última concejalía rural?

Hay que ser lógicos y aceptar las consecuencias de los principios que se profesan. Una vez reconocida la legitimidad de las que cierto estadista llamó en una ocasión, con frase archipleonástica, «las reinas hembras,» no cabe rechazar á la ministra, á la funcionaria, á la diputada, á la concejala. El régimen implica la emancipación de la mujer, en el sentido en que Luisa Michel la entiende. Comprendemos que pueda doler á la vanidad masculina la perspectiva de que un esposo llegue á ser un día diputado morganático ó director consorte. Ya nos iremos haciendo. Proclamado el principio de que tanto monta un sexo como el otro, las costumbres se amoldarán al cabo á las instituciones. Todo es preferible al absurdo que se supone en un monárquico constitucional eso de rehusar á la mujer, capaz, á su juicio de llevar una corona, toda intervención en los negocios públicos, y reducir á quién por razón de su sexo pudiera ser soberana, á las modestas y frívolas funciones de bailar, criticar, ponerse moños, lactar á los niños, espumar el puchero ó hacer calceta.

Noticias políticas

¡Por vida del chápiro verde!

El Manifiesto de las minorías parlamentarias republicanas no ha satisfecho á «El Imparcial.»

Y eso estaba hecho exclusivamente para él y todos sus amigos monárquicos de la decadencia.

No nos consolaremos jamas de esta desgracia.

Porque, figurémonos por un momento que el Manifiesto hubiese agradado al colega.

¿Quién duda que habríamos hecho nuestra suerte, colocándonos en la situación del partido fusionista?

Esto es, á la puerta de palacio y en la actitud del *mendigo* de Tusquet.

***

Y no es lo peor que no hayamos sabido complacer á «El Imparcial» en aquel documento.

Por lo visto, tampoco hemos logrado traducir los deseos del Sr. Sagasta.

Según el cual «es tan débil el lazo de unión que aparece en ese Manifiesto, que se verán muy apurados los republicanos para sostenerle en las Cámaras, si alguien tuviese interés en desatarle.»

Permítanos D. Práxedes una ligera observación.

Si eso fuese como dice, no tendría motivo más que para felicitarse y felicitarnos.

Porque habiendo consistido toda su política en dividirnos, á cualquiera se le ocurre pensar que es improcedente acusarnos ahora de falta de unión.

¡Cómo! ¿Triunfa su política y se queja?

Pues ¡qué hemos de creer, sino que algo hay en ese Manifiesto que le duele al Sr. Sagasta!

***

¡Y tanto como hay!

En primer lugar la demostración de aquellas conquistas de la democracia para la monarquía, aquel desarme de la Revolución, aquel evolucionismo, del que ya nadie se acuerda, no eran más que un puro artificio con que el Sr. Sagasta trataba de engañar á las instituciones.

A las cuales puede decir y dirá hoy con razón el Sr. Cánovas:

—Ahi tienen ustedes la obra del fusionismo. En cinco años de Gobierno no ha sabido exterminar la trepadora republicana, que regada por el sufragio universal, invade ya el edificio de la monarquía y no parará según la dirección que lleva, hasta florecer en el mismo trono.

***

Pero hay más que eso en el Manifiesto de las minorías republicanas.

Hay la carencia de todo resquicio y pretexto por donde el Sr. Sagasta pueda entrar en el poder para hacer economías, reconocer derechos ó moralizar la administración, sin trabajar por nosotros y para nosotros, sin invadir las fronteras de nuestros dominios y arrebatarnos nuestro programa.

Es decir, que el Manifiesto de nuestros amigos le pone en la disyuntiva de gobernar como los conservadores ó de adoptar nuestros procedimientos.

Y á eso último está irremisiblemente condenado, por estas tres razones:

Por su temperamento.

Por su historia.

Y por las premisas sentadas en su último año de Gobierno.

***

Mucho más de sentir que la del Sr. Sagasta es la opinión del Sr. Castelar relativa á dicho documento.

El gran tribuno, según «El Imparcial», eucuentra frío en el Manifiesto el período en que se afirma la unidad de la patria.

Redactado por el Sr. Castelar, indudablemente tendría más color.

Pero la afirmación está hecha y no debemos discutir sus grados de temperatura, sobre todo tratándose de un documento en que todo se sacrificó á la claridad de las ideas y á la sobriedad del estilo.

La objeción del jefe posibilista no puede ser, como se ve, más insignificante, y seguramente no ha de fundarse en ella para combatir el espíritu del Manifiesto.

Tampoco es una razón eso de decir que se separó de los federales el 3 de enero para no volverse á unir á ellos.

Federales y posibilistas han luchado juntos con nosotros en 1884, contra los conservadores. ¿Cómo entonces pudo abrir un paréntesis en sus odios el Sr. Castelar y no puede abrirlo hoy, ya que esas tristes pasiones puedan encontrar abrigo en su espíritu?

Nosotros no hemos perdido la esperanza de que el Sr. Castelar medite en las consecuencias que pudieran derivarse de ese sacrificio del interés de la patria, á un interés puramente personal y á una cuestión de amor propio.

Pero si así no fuese, siempre nos consolará la idea de que la opinión del Sr. Castelar en este asunto dista mucho de ser la de su partido.

—

Continúa en el Senado la discusión del proyecto de santificación de los días festivos.

Y los obispos, tan contentos; aunque alguna vez les asalta esta duda, que quizá hayan consultado con el general Martínez Campos, presidente del Concilio, es decir del Senado: «—Si hemos de convertir en leyes del Estado los Mandamientos de la ley de Dios, ¿por qué no hemos empezado por el primero?» Y tienen razón.

***

Por cierto que Fabié habrá recordado aquello de Virgilio:

A Jove principium Muse, Jovis omnia plena,

para afirmar que debió haberse comenzado por el primer Mandamiento; pero al fin aquella cita es de

un gentil y los obispos y otros grandes hombres no son *paganos*, son *cobranos*.

—

Según refiere «La Correspondencia Militar» el capitán general de Castilla la Vieja adquirió noticias de una conspiración que en Salamanca se fraguaba con objeto de ayudar á los portugueses á proclamar la República.

¡Cuidado, señores! No publiquéis ciertas noticias, porque el ejemplo puede cundir.

—

El almirante de la escuadra española anclada en el Pireo, pidió permiso por telégrafo al Sr. Beránger para corresponder á los agasajos de que allí es objeto con una fiesta «digna de un rey».

Como para el señor ministro de Marina todos los españoles nadan como él en un mar de prosperidades, no tuvo inconveniente en acceder al ruego.

Verdad es que en ello iba la dignidad de nuestra raza.

Que nos permite ser honrados, pero no pobres.

Y la fiesta se ha celebrado ayer, á bordo del *Pelayo*, aquel buque que se agachó aturdido del primer cañonazo que le hicieron disparar, y que hoy está pasando en Grecia por un valiente.

***

¡Qué fiesta la que hemos dado á los descendientes de los epicúreos!

No hay memoria de banquete más espléndido ni de baile mas brillante.

¡Como han lucido sus uniformes los distinguidos oficiales de nuestra marina!

Y con qué paternal ternura debía mirarlos el señor almirante. sin fijarse en que á su lado la sombra de la patria se levantaba para gritar á cada figura del rigodón:

«¡Oh, joven que estás bailando,
á la emisión vas saltando!»

***

Pero, ¿quién se para en pequeñeces cuando se trata de obsequiar á la reina de Grecia?

Héla ahí ya chocando su copa con la del almirante, como en las operetas bufas, y diciendo en correctísimo galo-greco:

«Dites á la reine Chiristine que je bois á sa santé, á la sante di la plus aimee de mes cousines.»

Que, traducido al español, significa:

«Mientras tengan licor las botellas
hagamos con ellas
dichoso el vivir,
olvidando tal vez que mañana...»
—Marqués de Viana,
¿querrá usted seguir?...

—

UN HÉROE

Se prepara en el Congreso una sesión solemne.

Trátase de honrar la memoria de uno de los héroes más grandes de la guerra de nuestra Independencia; del insigne antequerano D. Vicente Moreno, capitán que fué de la quinta compañía del primer batallón del regimiento de Málaga.

Los elogios á la noble conducta de D. Vicente Moreno en aquella guerra, á su acendrado patriotismo, á su martirio y á su muerte, llenaron sesiones enteras de las gloriosas Cortes de Cádiz. ¿Cómo se le ha olvidado?

El Sr. Romero Robledo, dando pruebas de su amor á las glorias patrias, se propone remediar este olvido. Cuenta para ello con el concurso de los jefes de todos los partidos. Y es posible que en la sesión del sábado de la semana próxima, ó antes, se trate de este asunto en el Congreso.

No podemos dar por hoy más noticias.

Castelar, que había pensado permanecer mudo en esta legislatura, tomará parte en la sesión á que nos referimos, y pronunciará un discurso en elogio de D. Vicente Moreno.

CRONICA LOCAL

¿Y esa real orden?

Quince días hace que otra vez reavivó «La Almudaina» las esperanzas de los cándidos que dieron crédito á las palabras de honor generosamente prodigadas durante los días que precedieron á las elecciones municipales: pero parece que las tales palabras aún están verdes, si á fuerza de maduras no resultan ya podridas.

Los unos aseguraban que la real orden, declarando nulas las elecciones anteriores á las últimas, la tenía un diputado en el bolsillo: pero sería en el bolsillo del frac, y esta prenda por innecesaria aquí no vino con el equipage.

Los otros afirmaban, (si aquellos eran terratenientes y tenientes de la tierra, esos eran jurisperitos y cesantes del ramo) que no era posible extender una orden, siquiera solo fuese real, ó de á veinte y cinco céntimos, con la fecha en blanco, y que lo cierto era que el ministro había dado su palabra, y que, por lo tanto, bien podía, según los gramáticos y doctores en humanidades, decirse en lenguage figurado que cualquiera la tenía en el bolsillo.

Y unos y otros coincidían en dar toda clase de seguridades de que quince días después de terminadas las elecciones llegaría á ver la luz pública la consabida, y aun hubo un cultivador del *Atlacus pernii*, y poeta ramplón en una pieza, que, soplando en la trompa épica, soltó lo siguiente, sin premeditación:

Al cumplir quince viajes el carro de las horas
Romperá su capullo la regia voluntad;
Cual nívea mariposa remontará su vuelo
Hasta el ayuntamiento... y lo disolverá!

Pero ni aun este disparo fué suficiente para cortar el hilo á la existencia del cabildo municipal!

El hugier del gran casino Conservador Liberal decía: sabe V. si el poeta repitiese! porque para mí tengo que este ayuntamiento tiene siete vidas como los gatos.

Respetemos la sabiduría popular y la opinión del conserge! Desgraciadamente el vate no tiene alientos para secundar y ahí quedó el ayuntamiento sin conmoverse.

***

Los cabizbajos y cariacontecidos son los cándidos que creyeron, cual doncellas fáciles, en las promesas del seductor.

Con qué alegría levantarían la cabeza al leer en «La Almudaina» el notición, la gran noticia, como dice el cantar de las fregonas.

—¡La real orden ya está aquí!

***

Qué había de estar.

Ahora salen los de la palabra con la embajada de que no conviene que venga la orden hasta las kalendas de Julio.

Aprended flores de mí
Lo que va de ayer á hoy:
Cuando pedía, ofrecí;
Ahora que tengo, no doy.

Comentamos ayer el texto del telegrama que atribuye á D. Antonio Maura una pregunta dirigida al ministro Sr. Silvela sobre algunas de las recusaciones contra concejales electos para nuestro municipio: resulta ahora que el texto había sido mal interpretado por «La Almudaina» y «El Liberal Palmesano», puesto que no fué Maura, sino otro diputado gamacista el que interpeló al ministro.

He aquí lo que á este propósito dice el diario conservador de esta ciudad «Las Islas» precisamente en el mismo número de ayer:

«*La Almudaina* en su número del 7 del que rige publicó un suelto que reprodujo al dia siguiente su colega *El Liberal Palmesano* que dice así:

«En la sesión del Congreso celebrada ayer, el Diputado á Córtes por esta circunscripción don Antonio Maura, preguntó al Sr. Ministro de la Gobernación si para ser válidamente elegido concejal bastaba pagar la contribución correspondiente desde el día mismo de la elección; y si el cargo de procurador del Ayuntamiento es caso de incapacidad ó de incompatibilidad.

Contestó el Sr. Ministro que en efecto basta pagar la contribución desde el día de la elección y que el ser procurador del Ayuntamiento es caso de incompatibilidad y no de incapacidad.

Así lo manifiesta en telegrama el mismo señor Maura.»

Ahora veamos lo que resulta del estracto de la sesión en que tuvieron lugar las preguntas que motivaron el suelto que antecede.

Copiamos literalmente del estracto oficial de la Gaceta del día ocho de este mes:

«El señor Torres Almunia: he pedido la palabra para dirigir dos preguntas, que concretaré en los términos más concisos posibles, al señor Ministro de la Gobernación. ¿Cree S. S. que es condición necesaria para ser elegible como concejal el hallarse pagando con un año de anticipación una cuota de contribución determinada? Esta es la primera pregunta, la otra es también análoga. El ser Procurador de un Ayuntamiento, ¿constituye una incapacidad para ser elegido concejal, ó es sencilla y únicamente un caso de incompatibilidad? Espero la contestación del señor Ministro de la Gobernación á estas dos preguntas.

«El señor Ministro de la Gobernación: A la primera pregunta de mi digno amigo el señor Torres Almunia contesta de una manera resuelta el artículo 40 de la ley municipal, que dice:

«Serán electores los vecinos cabezas de familia con casa abierta, que lleven dos años de residencia fija en el término municipal y vengan pagando por bienes propios alguna cuota de contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia, ó de subsidio industrial y de comercio, con un año de anterioridad de las listas electorales.»

«De suerte que la ley exige el pago de contribución con un año de anterioridad; pero esto no obstante, por las condiciones de la formación del censo actual y por la imposibilidad de practicar la rectificación de este mismo censo y de la lista de elegibles, en el decreto publicado en marzo de este año se han establecido formalidades para que puedan ser elegidos personas que no figuran con el año de anterioridad que establezca la ley municipal; porque la alteración introducida en el censo, mejor dicho, en las condiciones de elegibilidad y en las listas de electores por la adaptación de la ley del sufragio, ha obligado á interpretarse en el sentido de mayor amplitud posible, con el criterio que pudiéramos llamar mas liberal, con el de dar todo género de facilidades para la admisión con el carácter de elegibles de todos aquellos que paguen cuota de contribución y lo justifiquen después de ser elegidos. Entiendo, que con arreglo, á la ley municipal, pudiera con el sistema antiguo exigirse el año; pero hoy no es posible esa exigencia, y pueden tener condición de elegibles los que justifiquen que paguen contribución, aunque sea con posterioridad al año.

»La segunda pregunta puedo contestarla categóricamente, diciendo que la condición de Procurador no constituye incapacidad, sino incompatibilidad.

»Creo que así se desprende del precepto de la ley; pero existe una Real orden, que creo que es del año mil ocho cientos ochenta y dos, que está inserta, si no recuerdo mal, en la palabra Ayuntamiento del diccionario de Alcubilla, en la cual informó el Consejo de Estado en el sentido de que la condición de Procurador y Notario constituyen incompatibilidad, pero no incapacidad. Creo por tanto que quedan contestadas satisfactoriamente las dos preguntas que se ha servido dirigirme S. S.»

«El Sr. Torres Almunia: Realmente no pueden ser más satisfactorias para mi las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de la Gobernación y por consiguiente no tengo que hacer sino darle las gracias.»

Tenemos en resúmen que no resulta exacto lo aseverado por «La Almudaina» y corroborado por «El Liberal Palmesano» porque el Ministro de la Gobernación no contestó que basta para ser elegible satisfacer contribución *el día mismo de la elección*, pues no fijó tiempo para ello.

Además en lo que se refiere á la segunda pregunta se desprende que la contestación fué partiendo de la base de un procurador que acepta representar á un Ayuntamiento como á un simple particular percibiendo por su trabajo los derechos de arancel.

Si la pregunta se hubiese formulado con arreglo al caso concreto, otra hubiera sido la contestación. Debió el diputado gamacista Sr. Torres Almunia preguntar al Ministro, si un procurador de un Ayuntamiento á quien representa mediante una cantidad anual, continuada en presupuesto, y que cobra en nómina mensualmente, era caso de incompatibilidad ó de incapacidad, y es seguro que el Ministro tratándose de un empleado del Ayuntamiento, porque en este caso se encuentra el procurador en cuestión, hubiera contestado que era caso de incapacidad.

Queda demostrada la buena fé con que proceden «La Almudaina» y «El Liberal Palmesano» órganos gamacistas en esta localidad.»

∴

Dejamos por completo á «Las Islas» la autoridad de sus apreciaciones respecto á los móviles de nuestros estimados colegas, pero de las mismas palabras del ministro se deduce que no anduvieron muy descarriados aquellos periódicos al dar la interpretación que creyeron conveniente.

Al fin del décimo párrafo de lo que hemos transcrito de «Las Islas» se lee que el Sr. Silvela dijo: «pueden tener condición de elegibles los que justifiquen que pagan contribución, aunque sea con posterioridad al año.» Con posterioridad de cuanto tiempo? de seis meses? de nueve? de once y medio? de doce menos un día?

Si no se ha de cumplir la ley anterior al decreto de adaptación del sufragio universal á las elecciones municipales en cuanto exige el pago de contribución con un año de antelación al día de las votaciones ¿quién puede precisar el tiempo que haya de mediar entre dicho pago y la elección? No son muy dueños «La Almudaina» y «El Liberal» de sostener que basta un solo día? El ministro en modo alguno facilita un texto en que poder fundar la negativa.

***

En cuanto al otro extremo de la incompatibilidad del cargo de procurador no nos interesa tanto á los que profesamos los principios democráticos como este de la contribución.

Por lo tanto dejemos á los fusionistas que se arreglen con los conservadores como mejor les convenga, que doctores tiene la Santa Madre Iglesia etcétera.

Diez años y ocho meses de prisión mayor pide un señor fiscal para dos periódicos por supuesto delito de lesa majestad.

¡Fuerte con ellos, por torpes! Hubieran seguido la conducta de poderosos magnates que siempre obran con humildad y mala intención, y otra sería su suerte.

El ministro portugués Mariano Carvalho ha dicho que si en su país se proclamase la República el gobierno español la combatiría.

Esta declaración es un nuevo argumento en favor de la unión de ambos pueblos, y de la inteligencia que por de pronto debe establecerse entre todos los republicanos de la Península.

En Ibiza se ha cometido un crimen cuyo supuesto autor está ya á disposición de los tribunales.

Una pareja de la guardia civil halló un cadáver sobre un haz de leña: hechas las oportunas averiguaciones dieron el resultado que relata «El Coco» en los siguientes párrafos:

«De un nuevo crimen tenemos que dar noticia.

Bien enterados, podemos decir: que el jueves de la anterior semana salieron de una casa de San Rafael amo y criado, con objeto de cortar leña.

A las pocas horas, volvió el criado, mudó de traje, y se fué, no sabemos donde.

Pero habiendo notado la familia del interfecto que éste no volvía á la hora acostumbrada, salieron en su busca, hallándolo en el bosque, cerca de un haz de leña, con una terrible herida en el cuello, que se supone le infirió el criado con un hacha.

Este fué preso por la Guardia Civil, en la madrugada del día siguiente.»

Creemos hacernos eco de los habitantes de los caseríos Terreno y Porto-Pí, llamando la atención de la compañía de Omnibus, sobre lo conveniente que sería para sus intereses, al par que para los del público, el que se restableciesen los precios que regían el año pasado; pues habiendo cesado las causas que hicieron necesario el aumento de *cinco céntimos* de peseta por viaje, es lo natural que desaparezca aquel aumento.

Sin perjuicio de insistir sobre el particular, por hoy nos limitamos á consignar que quedan complacidos los que nos habían hecho tal demanda.

Del semanario conservador *Ibiza* tomamos las siguientes líneas:

«Con sorpresa hemos leido en nuestro colega de la capital, «El Noticiero Balear», el siguiente telegrama, que el Alcalde de esta dirigió al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia:

«Ibiza 30 á las 4' 30 tarde.

En vista del telegrama de V. E. fecha de ayer, he procurado averiguar lo que había de verdad acerca de la enfermedad del sarampión, resultando de mis investigaciones, y de los datos que me ha suministrado el Delegado de medicina, que la enfermedad referida presentóse en esta Ciudad en primero de Febrero último, que produjo la defunción de dos párvulos de tres y cuatro años de edad los días 20 y 27 del referido mes; otras dos defunciones de otros dos párvulos los días 20 y 31 de Marzo, sin que se haya producido ninguna otra defunción hasta hoy.

En la actualidad existen dos enfermos convalecientes de dicha dolencia, según manifestación del Subdelegado, revistiendo la enfermedad, por lo tanto, en los cuatro meses transcurridos, un carácter benigno.

Puedo asegurar á V. E. que los juegos prohibidos por la ley están proscriptos de los círculos de recreo de esta población, y que en ellos solo se juega al tresillo.

Es cierto que se ha conducido al cementerio descubierto el cadáver de una joven de quince años, siendo el trayecto recorrido por el cortejo fúnebre de unos cuantos metros, por calles de esta población. Para que no se repita otro caso igual he dado las órdenes más terminantes á los agentes de mi autoridad.»

Salvo que solo en casa de un amigo nuestro son tres los niños convalecientes del sarampión; salvo que, cuando dice: *que los juegos prohibidos por la ley están* PROSCRIPTOS *de los círculos de recreo*, no sabemos si el alcalde excluye á los establecimientos de vinos y licores; salvo también, que, al manifestar el número de conducciones á la necrópolis, descubiertas las cajas, opta por mencionar el mínimum de las que se verificaron en aquella forma; y salvo, finalmente, que, al referir los metros que recorrió el cortejo, dice que *unos cuantos*, olvidándose de añadir *cientos*, y, sobre todo, los necesarios para salir de la población, que en el caso del alcalde, no bajarían de 300..... salvo todo eso, es la pura verdad lo en el telegrama contenido.

De lo cual deducimos que el celoso Sr. Gobernador, que tanto interés demuestra en bien de la isla, habrá quedado enterado.»

D. Francisco Villalonga Capitán Jefe del Destacamento del 8.° Batallón de Artillería de plaza.

Llama á los individuos que á continuación se espresan para que se presenten á las once de la mañana del día 12 del actual en la calle de la Almudaina núm. 13 con objeto de cobrar sus alcances.

Sargento, Pedro Oliver Expósito, en segunda reserva.

Artillero segundo, Francisco Cabré Vallespí, idem idem.

Id. id. Pascual Ramón Roig, id. id.
Id. id. Juan Ferrer Portell, id. id.
Id. id. Francisco Rosselló Sart, id. id.
Id. id. Gabriel Binimelis Cervera, id. id.
Id. id. Juan Galmés Galmés id. id.
Id. id. Juan Fiol Horrach, id. id.
Id. id. Miguel Maura Ferrer, licenciado por inútil.
Id. id. Miguel Ramón Guardiola, en segunda reserva.

2—2

ALCALDIA DE PALMA

Para que tenga el debido cumplimiento por parte de los interesados lo prevenido en el artículo 26 de las Ordenanzas Municipales, referente á la limpia de todos los estanques de esta Ciudad y su término, lo mismo que las acequias llamadas *comuns*, recuerdo á los mismos en cumplimiento de esta prescripción legal dictada para garantir la salud pública; y á fin de que pueda conocerse con toda seguridad y corregirse la infracción de la misma, deberán los interesados dar conocimiento al Alcalde de barrio respectivo del día en que deben proceder á la limpia, con cuarenta y ocho horas al menos de anticipación, cuyo aviso me transmitirán dichos Alcaldes de barrio el mismo día de su recibo. Terminado que sea el corriente mes, serán multados por esta Alcaldía los infractores de este importante precepto de las Ordenanzas así como los que, aún habiéndolo cumplido, dejaran de dar aviso anticipado que se les previene al Alcalde de barrio respectivo, se practicará de oficio y á costas de los mismos interesados la limpia de los estanques y acequias referidos que no lo estuviesen todavía. Lo que se hace público para que tenga efecto en todas sus partes.

Palma 9 Junio de 1891.—El Alcalde, G. Berga.

PLAZA DE TOROS DE PALMA

Con permiso de la autoridad competente (y si el tiempo no lo impide)

Se celebrará una gran

Mogiganga

el domingo 14 de Junio de 1891

Se correrán cuatro bravos bueyes de los cuales dos serán picados, banderillados y muertos á estoque y los otros dos solamente capeados, banderillados y muertos á estoque por una cuadrilla de aficionados.

Entrada de Sombra 0'50 pts.—Idem de sol 0'35

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 11 á las 7'45 n.

Congreso.—El Sr. Sagasta pronunció un discurso gubernamental, combatiendo con energía el proyecto del Banco de España, optando por el empréstito. Dice que modificará el proyecto cuando pueda, siguiendo las corrientes de la opinión pública.

Madrid 11 á las 8 n.

El Congreso ha aprobado el artículo tercero del proyecto del Banco por 154 votos contra 80, absteniéndose los reformistas. Los ministeriales quieren que termine mañana la discusión del proyecto y las oposiciones desean que termine el lunes.

Madrid 11 á las 8 m.

Un telegrama de Hon Kong dice que se han repetido los desmanes contra europeos. Ordenádose que un crucero que salió de Filipinas compruebe los hechos y pida las reparaciones que procedan respecto á los españoles.

Madrid 11 á las 10 n.

La *Gaceta* publica la orden anunciando la subasta de la conducción del correo entre Barcelona, Valencia, Alicante y Baleares para el 15 de Julio á las dos de la tarde.

SECCION DE ANUNCIOS

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 5 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).

Para Valencia jueves 5 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lunes 5 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudia) y jueves 7 mañana.

FERROCARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes desde el 1.º de Abril de 1891 al 30 Setiembre de 1891.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'30 mañana, 2'15 y 4' (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7' mañana y 5'45 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7'25 mañana y 5'55 (mixto) tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7'25 mañana, 2'45 y 5'55 (mixto) tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7' mañana y 5'45 tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

VENTA

Se desea vender dos fincas que radican en esta ciudad, en muy buen estado de construcción, y que reunen condiciones especiales, tanto en cuanto al desahogo y comodidad de sus habitaciones, como en el interés que reditúan sus alquileres con relación á su capital.

Las personas que deseen más pormenores respecto el particular, se servirán avistarse con el secretario del «Cambio Mallorquin» D. Antonio Valentí y Forteza, en su despacho de dicha sociedad. 7—15

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal en Palma de Mallorca

Desde el lunes 8 del corriente, de nuevo á once de la mañana, se admitirán; á descuento los cupones del 4 por 100 amortizable y los del 4 por 100 interior al tipo de 4 por 100 anual, y en negociación, los de Billetes hipotecarios de Cuba y los del 4 por 100 exterior con la bonificación de 5 por 100.

Palma 6 de Junio 1891.--El oficial secretario, Emilio Figueras. 4—5

LA ISLEÑA

Empresa Mallorquina de vapores.

El sábado 13 del actual saldrá de este puerto para el de Argel, el vapor LULIO á la una de la tarde, admitiendo carga y pasajeros.

Despacho Palacio 26. 6—8

BANCO DE ESPAÑA

Para conocimiento del público, en la portería de esta Sucursal queda fijado el anuncio de la «Dirección general del Tesoro» invitando á los tenedores de las 20.000 obligaciones emitidas por el mismo en 30 de Junio de 1890, á que opten por la prórroga del vencimiento de aquellas hasta 31 de diciembre próximo venidero, ó por el percibo del capital en 30 del corriente. Palma 10 de Junio de 1891.—El Oficial secretario, Emilio Figueras.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LAS BALEARES.

No habiéndose presentado proposiciones en la subasta celebrada en esta Administración de Contribuciones y simultaneamente en la de la provincia de Madrid en el día de hoy para el arriendo por tres años consecutivos á contar desde 1.º de Julio próximo venidero de los derechos de Consumos de esta Ciudad y su término municipal se anuncia por el presente edicto una segunda subasta con arreglo á lo preceptuado en el art. 27 del Reglamento provisional del impuesto de 21 de Junio de 1839 para el día 20 de los corrientes de doce á una de su tarde que se celebrará por el sistema de pliegos cerrados en esta Administración de Contribuciones y simultaneamente en la de la provincia de Madrid bajo el mismo tipo presupuesto de especies gravadas y demás correspondientes condiciones publicadas para dicha primera subasta en el n.º 140 de la «Gaceta de Madrid» respectiva al día 20 de Mayo último y en el 3790 del «Boletín oficial» de esta provincia del 16 de dicho último mes debiendo autorizar el acto un Notario público.

Palma 6 de Junio de 1891. El Administrador de Contribuciones.—Bernardo Amer.

ULTIMAS COTIZACIONES

MADRID 11 Junio

4 p % interior	76'80
4 p % amortizable	89'00
Cubas	104'50
Banco de España	419'00
Arrendataria de Tabacos	86'00

BARCELONA

4 p % interior	76'90
Exterior	78,27
Cubas	104'75
Coloniales	61'15
Nortes	70'25
Francias	43'25
3 p % renta francesa	95'82
4 p % Español	74'50

PALMA

Crédito Balear	111'00
Cambio Mallorquín	75'75
Ferro-carriles de Mallorca	60'75
Alumbrado por gas	155'00
Salinas de Ibiza	250'00
Sociedad General Mallorquina	92'00
Bonos Municipales	24'25
Isleña Marítima	60'00

BODEGA COLÓN

J. F. J.

SANTA MARÍA.—(MALLORCA.)

Vino de mesa puro, superior, elaboración esmerada, sin yeso, buen gusto, trasparencia y buen color.
Se vende en la droguería de José Juan (Nueva), Marina, 20, 22 y 24, frente al Huerto del Rey, Mar, 23.
Botella, **pesetas 0'75.**
Devolviendo la botella se abonan, pesetas 0'30. 14

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

Suscripción: 1 Peseta al mes.-Número suelto 10 Cts.

Se suscribe en la Redacción y Administración: Calle del Conquistador núm. 43 y en el Casino Republicano, Miñonas 11

Toda la Correspondencia se dirigirá al Administrador D. Miguel Roca

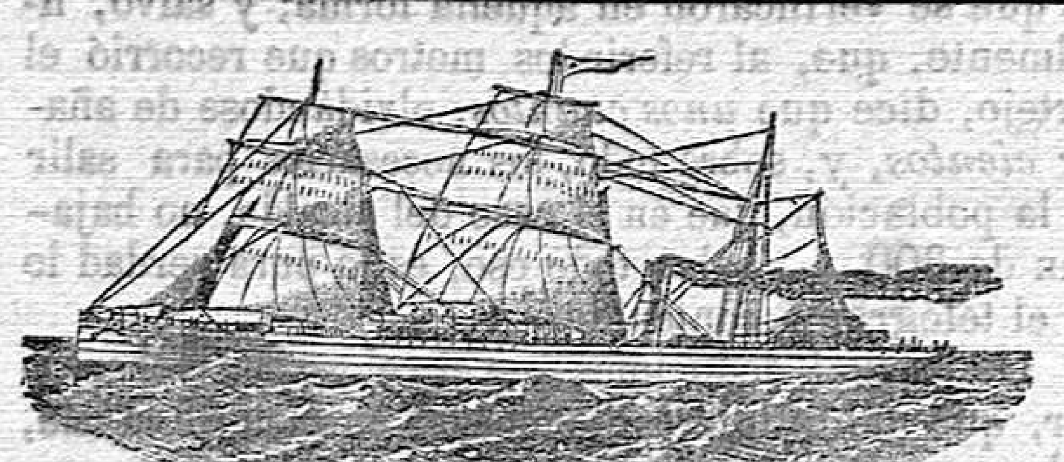

Vapor directo

DE

PALMA Á PUERTO-RICO, HABANA

Cienfuegos y Matanzas

Linea de Vapores Trasatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía

Saldrá fijamente el dia 20 del presente mes, directamente de este puerto, el nuevo y grandioso vapor español de 5500 toneladas

PIO IX

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos y también para Canarias.

Precios de pasaje. {PUERTO-RICO . 1.ª duros 125.—2.ª duros 85.—3.ª duros 30.
{HABANA . . . 1.ª » 130.—2.ª » 90.—3.ª » 35.

Informarán sus cosingnatarios: Martinez y Planas—San Juan, 20 5—10

Imp. del Comercio: Conquistador, 43